RESOLUCION Nº 1430/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 28/2019 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS – 2DA. CONVOCATORIA – ID N° 370.395"; A LA EMPRESA LAVADERO EL PUENTE DEL SEÑOR EDILBERTO ASPILLAGA CACERES.----------

Asunción, 14 de noviembre del 2019.

VISTO: El Memorandum UOC N° 1285/2019 de fecha 14 de noviembre de 2019, emitido por el Jefe de Adjudicaciones y Contratos de la Unidad Operativa de Contrataciones en el cual eleva a consideración de la Ministra Secretaria Ejecutiva de la SENATUR el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para el **"SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS – 2 DA. CONVOCATORIA"**.----------

CONSIDERANDO: el Artículo 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 12 de noviembre de 2019 ha concluido que *"...conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03, y atendiendo al método de adjudicación por el total..."* y recomienda *"ADJUDICAR: a la Empresa LAVADERO EL PUENTE DEL SEÑOR EDILBERTO ASPILLAGA CACERES, con RUC N° 601164-0, según el precio total que fuera presentado*, por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (veinte millones) y un monto máximo de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones).----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que *"... la Máxima Autoridad Institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 213/2019 de fecha 13 de noviembre del corriente, en relación a la recomendación del comité de evaluación, ha dictaminado que *"los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas"*.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCION Nº 1430/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 28/2019 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS – 2DA. CONVOCATORIA – ID N° 370.395"; A LA EMPRESA LAVADERO EL PUENTE DEL SEÑOR EDILBERTO ASPILLAGA CACERES.----------

Que, el Decreto Nº 164/2018, de fecha 04 de setiembre de 2018, por el cual se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).----------

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;-----

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa (CD) N° 28/2019 **"SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS – 2DA. CONVOCATORIA – ID N° 370.395"**; a la Empresa LAVADERO EL PUENTE del SEÑOR EDILBERTO ASPILLAGA CACERES, *según el precio que fuera presentado, por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (veinte millones) y un monto máximo de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones).*----------

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 370.395 a la Empresa *LAVADERO EL PUENTE DEL SEÑOR EDILBERTO ASPILLAGA CACERES*, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

SM/JV/je